

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE DORADO
DORADO, PUERTO RICO

30ma. Asamblea
Legislativa

Serie: 2024 – 2025
Primera Sesión Extraordinaria

LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO

P. de R. #1

1 DE JULIO DE 2024

Presentado por la Oficina de Administración Municipal

RESOLUCIÓN #1

“PARA AUTORIZAR LA REPROGRAMACIÓN DE \$870,673.00 PROVENIENTES DE LA EMISIÓN DE \$13,667,000 EN UN PAGARÉ DE OBLIGACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE 2024, SERIE A, AUTORIZADOS POR LA RESOLUCIÓN NÚM. 116, SERIE 2023-2024 PARA EL FINANCIAMIENTO DE CIERTOS PROYECTOS DE DESARROLLO Y MEJORAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE DORADO; DEROGAR LA RESOLUCIÓN NÚM. 222, SERIE 2023-2024 Y PARA OTROS FINES”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Legislatura Municipal (la “Legislatura”) del Municipio Autónomo de Dorado, Puerto Rico (el “Municipio”) aprobó la Resolución Número 116, Serie 2023-2024 (la “Resolución Original”) el 25 de enero de 2024 para autorizar la emisión por el Municipio de \$13,667,000 en un pagaré de obligación general municipal de 2024, Serie A (el “Pagaré”), mediante un Acuerdo de Compraventa (“*Note Purchase Agreement*”) otorgado el 7 de marzo de 2024 (el “Acuerdo”) con el Firstbank Puerto Rico (el “Banco”) para los propósitos que se detallan en la Resolución Original y en el Acuerdo (en conjunto, el “Proyecto”), entre otros fines.

De conformidad con el Artículo 7.290(f) de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico (el “Código Municipal”), un municipio podrá desistir de uno o más propósitos especificados en una ordenanza o resolución autorizando una obligación evidenciada por Bonos o Pagarés de Obligación General Municipal, y aplicar a otros propósitos aquella parte del producto asignado al propósito o propósitos de los que se propone desistir siempre que la legislatura de dicho municipio, con la aprobación de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico, siga el procedimiento de adopción y aprobación de resolución y publicación de Aviso de Aprobación establecido en el Código Municipal.

El Municipio desea desistir de uno o más propósitos especificados en la Resolución Original con una cuantía asignada de \$870,673 (la “Partida Reasignada”) de los fondos provenientes del Pagaré que estaban asignados en la Resolución para el proyecto del Área recreativa Gran Parque Dorado y utilizar esa suma en los siguientes proyectos: (1) Plaza El Guardian - \$600,000.00, (2) Mejoras a aceras, encintados en el Municipio - \$268,173, y (3) Gastos legales adicionales - \$2,500.

RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO:

Segunda Sesión Ordinaria – 1ra. Sesión Extraordinaria – 10.07.2024 – P. de R. #1

Artículo 1. La Legislatura autoriza utilizar la Partida Reasignada de \$870,673, según se detalla en la Artículo 2 de esta Resolución.

Artículo 2. Se enmienda el inciso (a) de la Sección 1 de la Resolución Original para que lea como sigue:

“(a) Los propósitos para los cuales el “Pagaré de Obligación General Municipal de 2024, Serie A” (el “Pagaré”) autorizado por esta resolución ha de ser emitido y la suma máxima de dinero a ser allegada por dicho Pagaré para financiar parcialmente cada uno de dichos propósitos, son como sigue:

1.	Bellas Artes Amiga, Cultural	\$3,108,101.00
2.	Rotonda Maguayo	\$2,291,737.60
3.	Plaza El Guardian	\$2,328,000.00
4.	Ojo Guardian and Head Start	\$1,620,000.00
5.	Multiuso Bo. Espinosa	\$1,164,658.96
6.	Mejoras Casa Alcaldía	\$1,144,577.28
7.	Aceras, encintados	\$943,077.83
8.	Rehabilitación Plaza y Biblioteca Puertos	\$960,766.92
9.	Cargo Agente Fiscal - AAFAF	\$48,539.61
10.	Gastos Legales	\$23,000.00
11.	Otros Gastos	\$632.25
12.	Cargo de Financiamiento	\$33,908.55
Total		\$13,667,000.00

Artículo 3. El otorgamiento y entrega de una Primera Enmienda al Acuerdo de Compraventa (“*Note Purchase Agreement*”) para incorporar los cambios necesarios para reflejar la Partida Reasignada, de conformidad con el Artículo 2 de esta Resolución, a ser otorgada entre el Municipio y el Banco, como prestatario, por la presente se autoriza, y dicha Primera Enmienda al Acuerdo de Compraventa (“*First Amendment to Note Purchase Agreement*”) será sustancialmente en la forma que apruebe el Alcalde. El otorgamiento de la Primera Enmienda al Acuerdo de Compraventa (“*First Amendment to Note Purchase Agreement*”) por el Alcalde será evidencia afirmativa de dicha aprobación.

Artículo 4. El Pagaré actualmente emitido y en circulación será enmendado para reflejar la reprogramación de la Partida Reasignada, de conformidad con el Artículo 2 de esta Resolución, mediante un Allonge que será firmado por, o tendrá la firma en facsímile de, el Alcalde y el sello oficial del Municipio, o un facsímile de dicho sello, será estampado en tal Allonge. El Allonge además será firmado por, o tendrá la firma en facsímile de, el Secretario del Municipio. Una de las dos (2) firmas, ya sea la del Alcalde o la del Secretario, deberá ser de puño y letra del firmante. El

Allonge será sustancialmente en la forma siguiente, sujeto a aquellas enmiendas y cambios que sean aprobados por el Alcalde previo a la firma del Allonge, siendo la firma del Allonge por el Alcalde evidencia afirmativa de la aprobación por el Alcalde de los cambios y enmiendas a la forma del Allonge que se hace formar parte de esta Resolución:

“

ALLONGE

Núm. RA-1

\$13,667,000

Estados Unidos de América
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE DORADO
Pagaré de Obligación General de 2024, Serie A

Los términos de dicho Pagaré por la cantidad de principal de \$13,667,000 emitido por el MUNICIPIO AUTÓNOMO DE DORADO, un cuerpo político y jurídico del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (el “Municipio”) a la orden FIRSTBANK PUERTO RICO, el 7 de marzo de 2024 se enmiendan y modifican a partir de la fecha de este *Allonge*, según se indica a continuación:

1. El séptimo párrafo del Pagaré se enmienda a partir de la fecha de este *Allonge* para que lea en su totalidad como sigue:

“Este Pagaré es uno debidamente autorizado y se emite bajo la autoridad de y cumpliendo todos los requisitos de la Ley de Relaciones Federales de Puerto Rico, la Ley para la Supervisión, Administración y Estabilidad Económica de Puerto Rico, Ley Púb. Núm. 114-187 (la “Ley Promesa”), y la Constitución y leyes de Puerto Rico, incluyendo la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico” (el “Código Municipal”), y en virtud de la Resolución Número 116, Serie 2023-2024, según enmendada por la Resolución Número 222, Serie 2024-2025 (en adelante, la “Resolución”) autorizando la emisión de este Pagaré, adoptada por la Legislatura del Municipio. La emisión de este Pagaré ha sido aprobada por la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico y la Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico. El dueño de este Pagaré acepta todas las disposiciones de la Resolución con la entrega de este”.

2. Este *Allonge* refleja el otorgamiento de la Primera Enmienda al Acuerdo de Compraventa (“*First Amendment to Note Purchase Agreement*”) con fecha de 10 de julio de 2024 por el Municipio. Salvo que se modifique expresamente por este *Allonge*, todos los demás términos y condiciones del Pagaré permanecerán inalterados y en pleno vigor y efecto, y este *Pagaré* no afectará ninguna de las obligaciones existentes del Municipio evidenciadas por el Pagaré. Por lo tanto, este *Allonge* no constituirá en modo alguno una novación extintiva de la obligación del Municipio evidenciada por el Pagaré. Mediante el otorgamiento de este *Allonge*, el Municipio ratifica y confirma todos los términos y condiciones del Acuerdo de Compraventa y el Pagaré

según enmendado en esta fecha por la Primera Enmienda al Acuerdo de Compraventa ("*First Amendment to Note Purchase Agreement*") y este *Allonge*.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, el Municipio Autónomo de Dorado, Puerto Rico, ha firmado este *Allonge* por su Alcalde y ha estampado su Sello Oficial en el mismo y el Secretario del Municipio ha certificado la firma por el Alcalde de este *Allonge*, a la fecha de 11 de julio de 2024.


SR. ANÍBAL JOSÉ TORRES TORRES
ALCALDE INTERINO

(Sello)

Certificado:


Axel Rodríguez Malpica
Secretario del Municipio

Artículo 5. El Secretario del Municipio queda por la presente autorizado y se le ordena que se ocupe de la publicación de un Aviso de Aprobación de Resolución, sustancialmente en la forma que sigue, por lo menos una vez en un periódico de circulación general en Puerto Rico, y de la colocación de dicho aviso en por lo menos dos (2) sitios públicos en el Municipio:

AVISO DE APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN

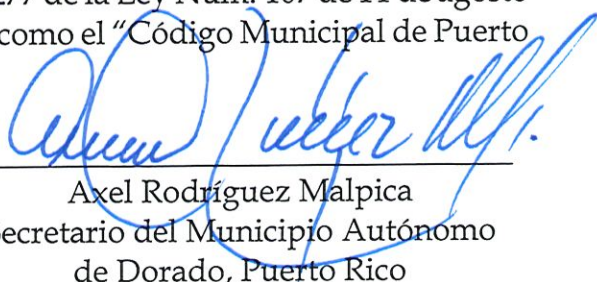
La Resolución Número 1, Serie 2024-2025, intitulada "**PARA AUTORIZAR LA REPROGRAMACIÓN DE \$870,673.00 PROVENIENTES DE LA EMISIÓN DE \$13,667,000 EN UN PAGARÉ DE OBLIGACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE 2024, SERIE A, AUTORIZADOS POR LA RESOLUCIÓN NÚM. 116, SERIE 2023-2024 PARA EL FINANCIAMIENTO DE CIERTOS PROYECTOS DE DESARROLLO Y MEJORAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE DORADO; DEROGAR LA RESOLUCIÓN NÚM. 222, SERIE 2023-2024 Y PARA OTROS FINES**", ha sido aprobada por la Legislatura Municipal de Dorado el 10 de julio de 2024 y aprobada por el Alcalde de Dorado el 11 de julio de 2024.

Esta Resolución entrará en vigor en el décimo (10mo) día a partir de la fecha de la publicación de este Aviso de Aprobación.

Ninguna acción o recurso basado en la nulidad de tal Resolución podrá ser planteado, ni la validez de la Resolución aprobada o cualesquiera de sus disposiciones o del pagaré, o las disposiciones en la Resolución para el pago de tal pagaré, podrán ser cuestionadas bajo circunstancia alguna en cualquier tribunal, excepto en una acción o procedimiento que se inicie ante

un tribunal con jurisdicción dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de publicación de este Aviso de Aprobación.

Por disposición del Artículo 7.277 de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico".



Axel Rodríguez Malpica
Secretario del Municipio Autónomo
de Dorado, Puerto Rico

Artículo 6. Excepto según se enmiendan específicamente mediante esta Resolución, las disposiciones del Acuerdo y del Pagaré son ratificados y permanecerán inalteradas y en pleno vigor y efecto.

Artículo 7. Por la presente se declara que las disposiciones de esta Resolución son independientes y que, si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula de esta Resolución fuera declarada nula por cualquier tribunal de jurisdicción competente, la decisión de dicho tribunal no afectará la validez de cualquier otra de las disposiciones restantes.

Artículo 8.- Se deroga la Resolución Núm. 222, Serie 2023-2024. Se dispone, además, que toda ordenanza o resolución o parte de esta que estuviere en conflicto con las disposiciones de esta Resolución queda por la presente derogada hasta donde tal conflicto pueda existir.

Artículo 9. Esta Resolución entrará en vigor luego de (i) la publicación del Aviso de Aprobación de Resolución requerido por el Artículo 5 de esta Resolución y después de transcurrido el término de diez (10) días a partir de dicha publicación, según establecido bajo el Código Municipal; y (ii) obtener la aprobación de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico de los usos establecidos en esta Resolución para la Partida Reasignada.

Artículo 10. Se ordena al Director de Finanzas del Municipio Autónomo de Dorado, Puerto Rico a que le envíe copia de esta Resolución a la Autoridad de Asesoría

Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico, y a que coordine la aprobación de la enmienda autorizada mediante esta Resolución por la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico, según lo requiere el Artículo 7.290(f) del Código Municipal.

ADOPTADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, HOY 10 DE JULIO DE 2024.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, se firma la presente Resolución Núm. 1, Serie 2024-2025, y se estampa el sello oficial del Municipio de Dorado, hoy día 10 de julio de 2024.


SR. JOAN M. RODRIGUEZ BLOISE
 Secretario
 Legislatura Municipal de Dorado


HON. CARLOS A. LÓPEZ ROMÁN
 Presidente
 Legislatura Municipal de Dorado

(Sello Oficial)

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2024. PRESENTADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE 11 LEGISLADORES PRESENTES, 0 EN CONTRA Y 0 VOTOS ABSTENIDOS.

APROBADA POR EL ALCALDE INTERINO DE DORADO, PUERTO RICO, HOY 11 DE JULIO DE 2024.


SR. ANÍBAL JOSÉ TORRES TORRES
 ALCALDE INTERINO

CERTIFICACIÓN

CERTIFICO que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 1, Serie 2024-2025, adoptada por la Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico, en su sesión celebrada el día 10 de julio de 2024, intitulada:

“PARA AUTORIZAR LA REPROGRAMACIÓN DE \$870,673.00 PROVENIENTES DE LA EMISIÓN DE \$13,667,000 EN UN PAGARÉ DE OBLIGACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE 2024, SERIE A, AUTORIZADOS POR LA RESOLUCIÓN NÚM. 116, SERIE 2023-2024 PARA EL FINANCIAMIENTO DE CIERTOS PROYECTOS DE DESARROLLO Y MEJORAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE DORADO; DEROGAR LA RESOLUCIÓN NÚM. 222, SERIE 2023-2024 Y PARA OTROS FINES”.

SE CERTIFICA, además, que dicha Resolución fue adoptada por 2/3 de los miembros de la Legislatura Municipal de Dorado con los votos afirmativos de los siguientes legisladores municipales presentes en dicha sesión:

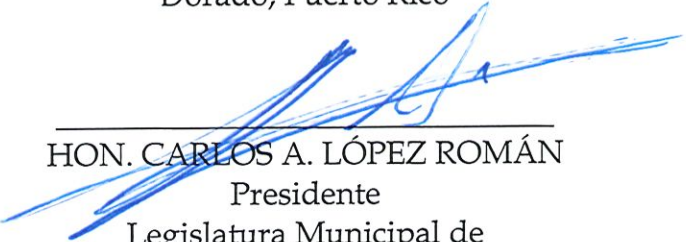
EN TESTIMONIO DE LO CUAL, y para someter a la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico, firmo la presente certificación y estampo el sello oficial del Municipio Autónomo Dorado hoy día 10 de julio de 2024.



(Sello Oficial)



SR. JOAN M. RODRIGUEZ BLOISE
Secretario
Legislatura Municipal de
Dorado, Puerto Rico



HON. CARLOS A. LÓPEZ ROMÁN
Presidente
Legislatura Municipal de
Dorado, Puerto Rico



CERTIFICACIÓN

YO, JOAN MANUEL RODRIGUEZ BLOISE, Secretario de la Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

QUE la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 1 Serie 2024-2025, Proyecto Núm. 1, aprobado por la Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico, en la Primera Sesión Extraordinaria—celebrada el día 10 de julio de 2024 y aprobada por el señor Alcalde interino del Municipio Autónomo de Dorado, Sr. Aníbal José Torres Torres el día 11 de julio de 2024.

CERTIFICO ADEMÁS, que dicha Resolución fue aprobada con el voto a favor de once (11) legisladores municipales:

Hon. Carlos A. López Román
Hon. José E. Cartagena Rodríguez
Hon. José Torres Archilla
Hon. Gloria C. Pérez Reyes
Hon. Miguel A. Concepción Báez
Hon. Héctor J. López Salgado
Hon. Freyda Miranda Ríos
Hon. Ramón Hernández Morales
Hon. Adrián Huertas López
Hon. Fanny Morales Pérez
Hon. Adalberto Maldonado Romero

QUE SE AUSENTARON, y fueron excusados los siguientes tres (3) legisladores municipales

Hon. Yamira Colón Rosa
Hon. Olga I. López Hernández
Hon. Daisy Ríos Isern

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de la Legislatura, hoy 11 de julio de 2024.

sello

Joan M. Rodríguez Bloise
Secretario Legislatura Municipal

LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO

Apartado 588, Dorado, Puerto Rico 00646

Tel, (787)796-1230 Ext. 42004204 Fax (787)796-1556

secretarialegislatura@dorado2025.com www.doradoparaíso.com